Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00018-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA

Lima, 11 de abril de 2025

VISTOS:

1) El Informe N° 00123-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la Dirección de Infraestructura Educativa; 2) el Memorándum Nº 00301-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; 3) el Informe N° 00186-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE; 4) el Informe N° 00008-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DGP, de la Dirección de Gestión de Proyectos; 5) el Memorándum N° 00488-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la Dirección de Infraestructura Educativa; 6) el Informe Nº 0807-2025-MINEDU/VMGI-PEIP EB/OA-UA-CL, de la Coordinación de Logística; 7) el Memorándum N° 00299-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; 8) el Memorándum N° 00342-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de la Oficina de Administración; 9) el Informe Técnico Nº 00341-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; y, 9) el Informe N° 00071-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley establece que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles; asimismo, el citado artículo establece que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, salvo aquellos supuestos que el Reglamento califica como delegables;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala en el numeral 101.2 de su artículo 101, que para aprobar la contratación directa se

EXPEDIENTE: DIE2025-INT-0223578 CLAVE: 42F3E4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00003-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, de fecha 15 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para el año fiscal 2025, cuya primera modificación ha sido aprobada mediante Resolución Directoral N° 00004-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, de fecha 20 de enero de 2025 y la segunda modificación ha sido aprobada mediante Resolución Directoral N° 00016-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, de fecha 09 de abril de 2025;

Que, a través del Informe N° 00123-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de fecha 06 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura Educativa comunica a la Oficina de Administración la necesidad de contar con espacios habilitados adicionales para que los servidores de dicha unidad funcional puedan realizar trabajo presencial, con el fin de cumplir la meta de entregar en este año 2025 cuarenta y cuatro (44) instituciones educativas, por lo que solicita a la Unidad de Abastecimiento que brinde información del costo unitario por espacio habilitado a fin de realizar un cálculo estimado para que sigan con las gestiones correspondientes;

Que, a través del Memorándum Nº 00301-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA, de fecha 07 de febrero de 2025, la Unidad de Abastecimiento, remite a la DIE, la proyección estimada de recursos para la contratación del servicio de arrendamiento en función a la necesidad de los espacios sustentados; asimismo, se precisa que la UA no cuenta con presupuesto disponible en el clasificador edificios y estructura (2.3.2.5.11);

Que, mediante Informe N° 00186-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de fecha 10 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura Educativa, solicita a la Dirección de Gestión de Proyectos , la evaluación y opinión sobre la habilitación del rubro Otros gastos de gestión en el Formato 003 con CUI 2520537 para el: alquiler de local, pasajes, viáticos, servicio transporte del PEIP Escuelas Bicentenario y de considerarlo, la autorización para el registro en el banco de inversiones el monto referencial de la contratación de 135 espacios adicionales para la DIE para el presente año 2025 a fin de cumplir las metas propuestas;

Que, mediante Informe N° 00008-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DGP, de fecha 11 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión de Proyectos recomienda a la Dirección de Infraestructura Educativa que la necesidad adicional de espacios de oficina sea registrada en el componente de gestión del programa “Gestión del PEIP – Otros gastos de gestión” de la inversión identificada con CUI N° 2520537, denominada “Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”;

Que, mediante Memorándum N° 00488-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de fecha 21 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura Educativa, remite a la Oficina de Administración, los Términos de Referencia para la “Contratación del servicio de arrendamiento de oficinas implementadas para la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB” y a su vez, solicita la inclusión al CMN de acuerdo con lo descrito en el Anexo 5 - Formato de Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N°000000018-2025; asimismo los términos de referencia fueron actualizados por la Dirección de Infraestructura Educativa a través del Memorándum N° 01011-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 24 de marzo de 2025

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Que, mediante Informe Nº 0807-2025-MINEDU/VMGI-PEIP EB/OA-UA-CL, de fecha 04 de abril de 2025, el Coordinador de Logística de la Unidad de Abastecimiento informa haber realizado la indagación de mercado para la "Contratación del servicio de arrendamiento de oficinas implementadas para la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario –PEIP EB", y determinado el valor estimado de la contratación;

Que, a través del Memorándum N° 00299-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP EB comunica que procede a emitir las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 458 y 460, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto aprobado mediante nota de modificación N° 50 de fecha 17 de febrero de 2025 y, asimismo, emite la previsión presupuestal N° 038 para el año 2026 por la suma de S/ 92,947.50 con cargo a la Asignación del Presupuesto Multianual (APM) para el año 2026 otorgada al PEIP Escuelas Bicentenario en el marco de la etapa de programación y formulación multianual 2025-2027;

Que, a través del Memorándum N° 00342-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, la Oficina de Administración otorga conformidad al Informe Técnico Nº 00003-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento emite opinión técnica señalando que la Contratación para el Servicio de Arrendamiento de Oficinas Implementadas para la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB cumple con los requisitos indicados en la normativa de contrataciones por lo que resulta procedente la aprobación de la Contratación; asimismo, señala que luego de realizar la indagación de mercado, en la cual se contó con la participación de la Dirección de Infraestructura Educativa, se ha determinado a través de la validación correspondiente, que la propuesta ofrecida por la empresa IBER RENT S.A.C. con RUC N° 20536426168, poseen determinadas características que cumplen con las condiciones establecidas en los Términos de referencia y, por ende, satisfacen la necesidad que requiere la Dirección de Infraestructura Educativa;

Que, mediante el Informe N° 00071-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de la revisión de los informes técnicos sustentatorios y habiéndose verificado los requisitos legales aplicables al presente caso, resulta viable continuar con el trámite para la contratación directa del "Servicio de arrendamiento de oficinas implementadas para la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB", de conformidad a lo previsto en el supuesto del literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley;

Que, respecto a la potestad de aprobar las contrataciones directas, el TUO de la Ley señala en el numeral 8.2 de su artículo 8, que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga. Asimismo, precisa que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento refiere que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley; por lo que, se advierte que la normativa faculta al Titular de la Entidad a delegar la aprobación de contrataciones directas en el supuesto arrendamiento de bienes inmuebles;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Que, en el caso del PEIP Escuelas Bicentenario, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 00001-2025-PEIP-EB, de fecha 07 de enero de 2025, se delega en la Directora de la Oficina de Administración la facultad de aprobar las contrataciones directas dentro del alcance del literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, entre otras;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, la Dirección de Infraestructura Educativa, la Dirección de Gestión de Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada uno en el marco de sus funciones y competencias; y,

De conformidad con el Texto Único de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el PEIP EB, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PEIP EB, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00049-2024-PEIP-EB, y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 00001-2025-PEIP-EB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa del "Servicio de arrendamiento de oficinas implementadas para la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB", por la causal establecida en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

Denominación de la contratación	Contratación del servicio de arrendamiento de oficinas implementadas para la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB. (Por 135 posiciones, 245 d.c., según TDR)
Procedimiento de Selección	Contratación Directa Causal de Arrendamiento de bienes inmuebles, tipificada en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
Plazo de ejecución	Doscientos noventa y siete (297) días calendario.
Valor estimado	S/ 743,580.00 (Setecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta con 00/100 Soles). Los precios incluyen el IGV y los demás impuestos de Ley, tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
Área usuaria	Dirección de Infraestructura Educativa
Contratista	IBER RENT S.A.C. con RUC N° 20536426168.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento realice la contratación de forma directa mediante acciones inmediatas siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: DIE2025-INT-0223578 CLAVE: 42F3E4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento efectúe la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE de la presente Resolución, así como, de los informes técnico y legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnología de Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FLORES MATIENZO Gloria Mercedes FAU 20606567694 soft

DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OA PEIP EB

Soy el autor del documento

2025/04/11 19:52:15

Documento firmado digitalmente
GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO
Directora de la Oficina de Administración
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SANDOVAL VIGO Monica Patricia FAU 20606567694 hard

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP PEIPEB

Doy V° B°

2025/04/11 19:29:22

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARCELLINI ANTONIO Fiorela FAU 20606567694 hard

DIRECTORA (e) DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - OAJ PEIPEB

Doy V° B°

2025/04/11 19:36:09

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAAVEDRA NAVARRO Rossana Amparo FAU 20606567694 soft

DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - UA PEIPEB

Doy V° B°

2025/04/11 19:14:22

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESCALANTE SANCHEZ Cecilia FAU 20606567694 hard

DIRECTORA (e) DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - DIE PEIPEB

Doy V° B°

2025/04/11 19:24:58

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MENDOZA BECERRA Marco Antonio FAU 20606567694 hard

DIRECTOR DE LA DGP - DGP - PEIPEB

Doy V° B°

2025/04/11 19:18:13

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: DIE2025-INT-0223578 **CLAVE: 42F3E4**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx